

enanto antes de sus manos.

El Sr. G. M. manifesta tambien que se ha procurado que los gravámenes se conviertan.

El Sr. Marin Baldo expone q. siendo así debe estar satisfecho el Ayuntamiento y marchar adelante.

Se ratifica el acuerdo de sacar a subasta la recaudacion de consumos si no se realizan los convenios y aprobar las condiciones en la forma siguiente

Por resultado de todo se acuerdo por unanimidad ratificar el acuerdo de sacar a subasta la recaudacion de consumos en el caso de que no se realicen los convenios gremiales y aprobar las condiciones con que se ha de verificar aquella en la siguiente forma.

1ª El tiempo o duracion del arrendamiento sera el de tres años económicos que terminaran en 30 de Junio de 1888, conforme a las disposiciones contenidas en la R. O. de siete del corriente mes aprobatoria del contrato de encabramiento.

2ª Solo se admitiran las proposiciones que cubran el tipo que se señalara despues que comprenda todo el tiempo que debi durar el arrendamiento.

3ª Las especies sujetas a tributo y el adeudo o derecho que por ellas puede exigirse son los marcados en las tarifas vigentes que al final se insertan.

4ª El tipo de la subasta por cada un año es el de la suma de quinientas diez y siete mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco centimos.

5ª El arrendatario queda sujeto, así en la recaudacion, como en los demas actos concernientes a la Admon. del impuesto que se arrienda a todas las disposiciones que rijan sobre la materia.

6ª Siendo estos arrendamientos contratos a riesgo y ventura, en ningun caso y por ninguna

